

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y varones"

MEMORANDO N° 005-2023-HCLLH/OCI



- A** : Ing. Rossmely S. Mosqueira Buitrón
Jefa de la unidad de Estadística e Informática
- Asunto** : Remite apéndice n.º 2
- Referencia** : Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020
- FECHA** : Puente Piedra, 6 de enero de 2022

Es grato dirigirme a usted, a fin que remitirle el Apéndice n.º 2: "Formato para Publicación de Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad", a fin que de conformidad con lo señalado en el literal c), numeral 7.3.1 de la Directiva de la referencia, disponga se publique el mismo en el Portal de Transparencia Estándar o el Portal Web de la Entidad.

Atentamente,



Jade R. Chávez Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional

JChR/doo
C.c
Dirección Ejecutiva
Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto de Gestión
de Servicios de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de la Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Periodo de seguimiento 1 de julio al 29 de diciembre de 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2019-2-3881	Auditoria de cumplimiento	3	Que, los jefes de las unidades de Logística y Economía, según su competencia establezcan los mecanismos de control respecto a la revisión de la documentación de observancia obligatoria, los cuales deben ir anexa a las órdenes de servicios y comprobantes de pago.	INAPLICABLE
018-2020-2-3881	Servicio de Control Específico	3	Que, el jefe de la unidad de Logística, designe formalmente: • Al servidor responsable que, previa a la incorporación de una persona natural al Hospital, constate que no se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al contenido del Registro. • Al servidor responsable de efectuar la revisión mensual en el aplicativo que contiene la relación de inhabilitados para el ejercicio de la función pública. • Al jefe de Equipo de Trabajo (Coordinador), que supervisará las labores encomendadas por los servidores designados. Debiendo dejarse constancia de la asignación de labores en los correspondientes legajos personales de dichos servidores.	EN PROCESO
1861-2020-CG/SADEN-AOP (N° UG1-2020-1-L530)	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	EN PROCESO
11821-2021-CG/SADEN-AOP (CEF-2021-1-L530)	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	EN PROCESO
18227-2022-CG/SADEN-AOP (LQP-2022-1-L530)	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	PENDIENTE
012-2022-2-3381	Servicio de Control Específico	1	Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	PENDIENTE

Fuente: Informes emitidos por el Sistema nacional de Control

Elaborado por: Personal del Órgano de Control Institucional

